

 CÓDIGO DE ENTIDAD: 337	Recetarios válidos / Validez de las autorizaciones / Nuevo anexo
---	---

Informamos que a partir de la fecha son válidos únicamente los siguientes tipos de recetario para afiliados de OSPatrones:

- ✓ Recetarios **electrónicos o digitales** que cumplan con requisitos de identificación de acuerdo a la reglamentación de la Ley 27.553.
- ✓ Recetarios **electrónicos o digitales** (prescripción pre-impresa ya sea total o parcial) sin los requisitos de identificación antes mencionados pero **que contengan firma y sello original** del profesional.

Cabe recordar que por el momento, debe presentarse una copia impresa de dichas prescripciones electrónicas / digitales, hasta tanto finalicen los procesos de integración correspondientes.

En ese sentido, cabe mencionar que la prescripción tradicional (manuscrita) ya **NO es válida**.

Por su parte, informamos que las autorizaciones de OSPatrones (punto 9 de las normas) **son válidas por un lapso de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de autorización**.

A fin de actualizar y unificar la información que obra en poder de su farmacia, ponemos a su disposición en www.csf.com.ar el **NUEVO ANEXO número 266/25 B** de la entidad OSPATRONES, vigente a partir del 30/10/2025.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.